



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



Ámbito: Nº 6

Dependencia: Deportes

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa de Servicio de la Concejalía de Deportes, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en Alicante a 12 de Septiembre de 2016

El Vicesecretario,

La Concejala Delegada de Deportes,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz -Valdepeñas

Fdo.: Eva Montesino Mas



Excmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto:- Aprobación Reparto Provisional de la Subvención destinada a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros de enseñanza primaria y secundaria y asociaciones vecinales, radicados en el término municipal de Alicante, por su participación en los Juegos Escolares Municipales. Anualidad de 2016.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de junio de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo; “aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros de enseñanza primaria y secundaria y asociaciones vecinales radicados en el término municipal de Alicante, por su participación en los Juegos Escolares Municipales. Anualidad 2016.

Dicha convocatoria fue publicada en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 22 de junio de 2016 y en la página Web municipal, conforme establece la Base 2ª, otorgando un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales y cuya finalización se establecía el 25 de julio de 2016 a las 14:00 horas, así como un periodo de subsanación de de deficiencias en el plazo de 10 días hábiles e improrrogables, contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento.

Finalizado este periodo, se procede a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, por parte de la Comisión de Valoración constituida al efecto, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las A.M.P.A.S./A.P.A.S, Centros Escolares y Asociaciones Vecinales admitidos.

Tal y como establece la Base Catorceava de la convocatoria de estas subvenciones, para la anualidad 2016, se cuenta con una consignación presupuestaria por importe de 35.000,00 € (treinta y cinco mil euros), cuyo reparto entre los distintos beneficiarios se realizará conforme al procedimiento especificado en las mismas. La cantidad máxima que podrá percibir cada beneficiario será la de 4.000,00 € (cuatro mil euros)

Los coeficientes de reparto tenidos en cuenta para el cálculo de la distribución de los importes asignados a cada A.M.P.A./A.P.A, Colegios y Asociaciones Vecinales, son los siguientes:

- En función del número de niños inscritos en la fase local del deporte escolar.....**30%**
- En función del número de equipos inscritos en la fase local del deporte escolar.....**30%**
- En función de las Asociaciones Vecinales ubicadas dentro del Plan Integral Barrios Zona Norte y con características sociales similares, que participen en los Juegos Escolares Municipales**20%**
- En función del número de puntos obtenidos en el Programa Municipal “Juega Limpio, Juega Net”, en el momento en la que Comisión de Valoración se reúna para la evaluación de las solicitudes presentadas.....**20%**

Se han excluido las siguientes solicitudes por los motivos que se especifican a continuación:

La A.VV. Sol de Alacant, con NIF G-03535952 y número de expediente A12/16, por no estar inscrita en los Juegos Escolares Municipales 2015-216.

Iniciativa de Apoyo a Minorías Sociales, con NIF G-54827951 y número de expediente A11/16, por incluir a D. Lisardo Gabarre Motos, sancionado por el Comité de Competición a no poder ejercer de entrenador de ningún equipo durante el citado curso.

El IES Cabo de Huerta, con NIF G-03411089 y número de expediente A22/16, por no haber aportado, tras ser requeridos y notificados en tiempo y forma, los documentos que completaban la solicitud.

Elaborado el correspondiente cuadro de distribución de la consignación presupuestaria entre todas las A.M.P.A.S./A.P.A.S de los Centros Escolares admitidos, de acuerdo con los coeficientes de reparto, se formula propuesta de resolución para su aprobación por el órgano competente.

Se publicará esta propuesta de reparto en la página Web de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y se expondrá en el tablón de anuncios de la Instalación Deportiva “Piscina Monte Tossal”, sito en la calle Foguerer Romeo Zarandieta, 2, concediéndose un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación para presentar alegaciones al mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo y se procederá a la orden de pago de las subvenciones, justificándose las mismas como fecha límite el 31 de diciembre de 2016. En el caso de que se planteen alegaciones al reparto, la Concejalía de Deportes dispondrá de un plazo igualmente de 10 días hábiles para resolverlas.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por su delegación el 19 de junio de 2015, la Sra. Concejala Delegada de Deportes.

Como consecuencia de lo expuesto, **resuelvo:**

Primero.- Aprobar el reparto provisional de la concesión de las Subvenciones, correspondientes a la anualidad de 2016, a favor de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria y Asociaciones Vecinales, radicados en el término municipal de Alicante, por su participación en los Juegos Escolares, anualidad 2016, conforme al **Anexo I adjunto**.

Segundo.- Rechazar las solicitudes de la A.VV. Sol de Alacant, con NIF G-03535952, Iniciativa de Apoyo a Minorías Sociales, con NIF G-54827951, y el IES Cabo de Huerta, con NIF G-03411089, por los motivos expuestos anteriormente.

Tercero.- Exponer la presente propuesta de resolución provisional, al tratarse de un procedimiento de pública concurrencia, en el tablón de anuncios de la Instalación Deportiva "Piscina Monte Tossal", sito en la calle Foguerer Romeu Zarandieta, nº 2 y en la Web de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto.- El plazo presentación de alegaciones será de diez días a contar desde el siguiente a su publicación conforme a lo previsto en el artículo 24.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin que se presente alegaciones el acuerdo se considerará definitivo.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos."

Alicante a, 12 de septiembre de 2016

La Jefa de Servicio de Deportes



Edo. Celia Meseguer Rodríguez

